

**CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DESTACADO EN INSTRUMENTAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL AÑO 2020-2021 PREVISTO EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Con el propósito de seleccionar al Ayuntamiento que se haya destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana y que tenga interés en integrarse al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana que establece la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y 18 del Reglamento de la citada Ley, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua,

**CONVOCA**

a los ayuntamientos de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Chínipas, Delicias, Belisario Domínguez, Galeana, Santa Isabel, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Julimes, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Saucillo, Temósachic, El Tule, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza, a participar en el procedimiento de selección del Ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana, que serán propuestos para integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Estado, conforme a las siguientes:

**BASES**

**I. Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección del Ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana, aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, con fundamento en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado

de Chihuahua y mediante acuerdo de clave IEE/CE46/2020 emitido el veintiocho de agosto de dos mil veinte por el Consejo Estatal de este Instituto, consta de las etapas siguientes:

1. **Convocatoria**, que consiste en la publicación y difusión de esta convocatoria en la página de internet y redes sociales del Instituto Estatal Electoral, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.
2. **Recepción de información de actividades** de los ayuntamientos interesados en participar en la selección.
3. **Valoración documental y determinación**, que consiste en la revisión, evaluación y dictamen de la información de los ayuntamientos, será efectuada por la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana<sup>1</sup> del Instituto Estatal Electoral.
4. **Publicación de resultados y entrega de la propuesta** al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana<sup>2</sup> que establece la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

## II. La no reelección consecutiva del ayuntamiento destacado

El Ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana que integró el Consejo Consultivo durante el periodo 2019-2020, no podrá ser elegido durante el periodo 2020-2021; conforme lo establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Hidalgo del Parral no podrá ser elegido para integrar el Consejo Consultivo en el siguiente periodo inmediato; sin embargo, podrá enviar su informe de actividades de participación, para dar continuidad al cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana.

---

<sup>1</sup> En lo subsecuente Comisión.

<sup>2</sup> En adelante Consejo Consultivo

### III. Inscripción de ayuntamientos.

Los ayuntamientos interesados en participar en la selección objeto de esta Convocatoria, deberán presentar al Instituto Estatal Electoral un informe de los mecanismos de participación ciudadana que hayan instrumentado durante el último año contado desde el día 10 de septiembre del año 2019 y hasta el día 9 de septiembre del año en curso.

Dicho informe se presentará a través de la siguiente modalidad:

**Entrega en la plataforma de ayuntamiento destacado:** en la página web institucional, [http://www.ieechihuahua.org.mx/ayuntamiento destacado](http://www.ieechihuahua.org.mx/ayuntamiento_destacado), a través de la cuenta correspondiente de cada ayuntamiento se deberá requisitar el formulario de cada actividad de participación. Dichos formularios en su conjunto serán considerados como el informe correspondiente de actividades del Ayuntamiento.

En caso de no poder entregar la información por medio de la plataforma de Ayuntamiento Destacado, podrá entregarse en forma física impresa y/o en medio magnético en las oficinas del Instituto Estatal Electoral en Ave. División del Norte Núm. 2104, Col. Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chih., México.

Los municipios de Chihuahua y Juárez<sup>3</sup> podrán presentar un informe de los mecanismos de participación ciudadana que hayan instrumentado durante el último año, contado desde el día 10 de septiembre del año 2019 y hasta el día nueve de septiembre de la presente anualidad. No obstante, dicha información no se podrá considerar en la etapa de revisión y selección, puesto que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, fracción I, inciso e) de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y artículo 8, fracción I, numeral e) del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, se desprende que el Consejo Consultivo estará integrado por los dos ayuntamientos con mayor población en el Estado. Por ende, la información proporcionada por dichos municipios únicamente servirá al Instituto Estatal Electoral como un registro de las acciones de participación ciudadana emprendidas en el período señalado.

---

<sup>3</sup> Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015. <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>

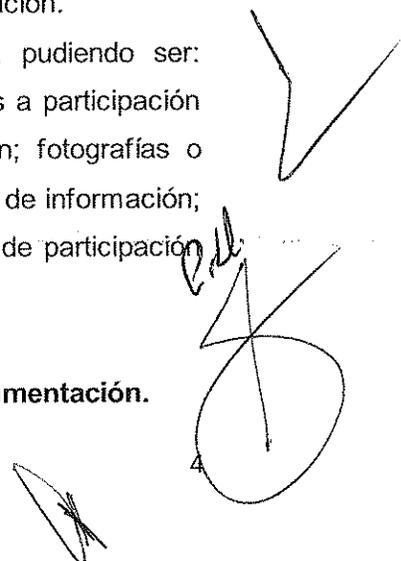
Las autoridades que participen en este procedimiento deberán ajustar su actuación a las normas constitucionales y legales en materia de propaganda y promoción personalizada, por lo que se les insta a evitar cualquier acto que, en su caso, pudiera vulnerar los principios rectores del proceso electoral, con motivo de su participación en esta convocatoria.

#### **IV. Información que deben presentar los ayuntamientos interesados.**

Cada ayuntamiento interesado en la selección objeto de esta Convocatoria, deberá enviar al Instituto Estatal Electoral la información que describa cada actividad realizada, conteniendo al menos lo siguiente:

- a) Nombre del Municipio.
- b) Nombre de la actividad o mecanismo de participación y su tipo (político y/o social).
- c) Descripción de la actividad o mecanismo de participación instrumentado. ¿En qué consistió?
- d) Propósito u objetivo de la actividad o mecanismo de participación ciudadana. ¿Para qué se efectuó?
- e) Fecha en qué se efectuó y su duración.
- f) En qué consistió la intervención del Ayuntamiento (descripción).
- g) Área o áreas del Ayuntamiento que intervinieron.
- h) Segmentos de población que participaron (por edad, condición étnica, condición socioeconómica, género, personas con discapacidad, entre otros, como beneficiarios y/o participantes).
- i) Población objetivo (número de personas)
- j) Población que efectivamente participó en la actividad (número de personas)
- k) Información adicional que considere necesaria para dar soporte a su postulación.
- l) Evidencias documentales que respalden la información proporcionada, pudiendo ser: convocatorias o acuerdos del cabildo o la Presidencia Municipal relativas a participación ciudadana; materiales de difusión utilizados en eventos de participación; fotografías o videos tomados durante los eventos; notas periodísticas o de otros medios de información; otros soportes materiales que muestren la realización de las actividades de participación ciudadana.

#### **V. Plazo para la presentación del informe de actividades y demás documentación.**

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page, including a large checkmark and several scribbles.

El periodo de recepción de informes será a partir del día 12 de septiembre hasta el 12 de octubre del año 2020. La documentación recibida fuera del plazo referido no será considerada en la revisión y selección.

**VI. Revisión, Valoración documental y Evaluación de los Informes.**

Una vez vencido el plazo para recepción de informes, y dentro de los cinco días hábiles siguientes, el Instituto Estatal Electoral integrará los expedientes correspondientes y, en los 15 días naturales posteriores, procederá a su revisión, valoración documental y evaluación de la información proporcionada, elaborándose para tal efecto un Dictamen por parte de la Comisión para el Seguimiento de las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Para la valoración se considerarán los rubros y las ponderaciones siguientes:

RUBRO A EVALUAR		PONDERACIÓN
1	Difusión del evento para máxima participación y de los resultados obtenidos en la actividad.	1.45
2	Número de personas que participaron, como proporción de la población a la cual estuvo dirigida la actividad de participación.	1.30
3	Segmento de la población a la que estuvo dirigida la actividad de participación.	1.16
4	Actividad convocada y organizada por el Ayuntamiento por iniciativa propia y no a solicitud de las y los habitantes.	1.01
5	Intervención de organizaciones sociales en la organización de la actividad de participación.	0.87
6	La actividad corresponde a alguno de los instrumentos de participación política o de participación social contenidos en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.	0.72
7	El mecanismo de participación ciudadana se encuentra establecido en el Plan Municipal de Desarrollo.	0.72
8	Perspectiva de género en la actividad de participación.	0.58

RUBRO A EVALUAR		PONDERACIÓN
9	Participación de niñas, niños y adolescentes en la actividad.	0.58
10	Perspectiva intercultural considerando la presencia y participación de los pueblos originarios y las comunidades culturales que habiten en la entidad.	0.58
11	Condiciones adecuadas para la participación de personas con discapacidad y otros grupos vulnerables por condición personal o socioeconómica.	0.58
12	Acciones de seguimiento para dar continuidad a la actividad de participación.	0.45
<b>Suma de la ponderación</b>		<b>10.00</b>

#### VII. Resultados o determinación.

El dictamen constará de los nombres y las valoraciones de todos los ayuntamientos participantes. Éste se remitirá al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana para que elija al Ayuntamiento que ocupará el lugar en el propio Consejo Consultivo conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y en los artículos 8 y 18 del Reglamento de esta Ley. Asimismo, el Instituto dará a conocer el dictamen a los ayuntamientos que hayan participado en el proceso de selección.

La Comisión será la responsable de publicar en la página web oficial del Instituto Estatal Electoral, el dictamen por el que se valora y evalúan los informes de actividades presentados por los ayuntamientos que participaron en el proceso de selección del Ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana 2020-2021.

#### VIII. Cuestiones no previstas.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto.

Para cualquier duda relacionada con la convocatoria y/o procedimiento de selección, podrá comunicarse al teléfono (614) 432-1980 Ext. 2407 de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Así lo aprobaron por unanimidad la y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Fryda Libertad Licano Ramírez, Gerardo Macías Rodríguez y Gilberto Sánchez Esparza, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 07 de septiembre de 2020, y firman para su constancia la y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, así como el Secretario Técnico de la Comisión, Pedro Luis Uranaga Rohana, Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

**COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

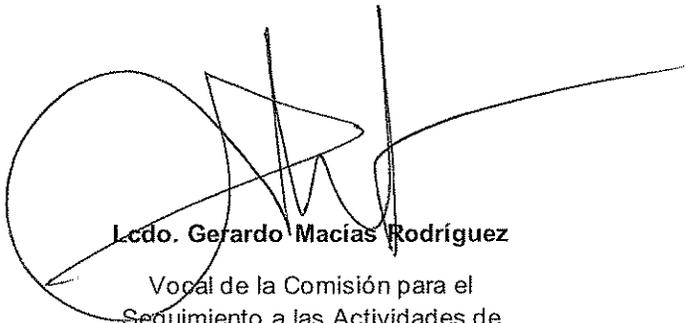


**Mtra. Fryda Libertad Licano Ramírez**

Presidenta de la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana



Secretario Técnico de la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana



**Lcdo. Gerardo Macías Rodríguez**

Vocal de la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana



**Ing. Gilberto Sánchez Esparza**

Vocal de la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana